



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136 -2018-ALC-ML

Lurín, 09 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN:

VISTO:

La renuncia presentada por el Abogado Jorge Humberto Olaechea Reyes, en el cargo de Secretario General, de la Municipalidad Distrital de Lurín y;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2015-ALC-ML de fecha 05 de Junio del 2015, se Designó al Abogado Jorge Humberto Olaechea Reyes, como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lurín, y;

Que, el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20° numeral 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades de la Ley Orgánica de Municipales que le confiere;

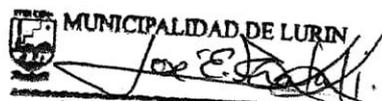
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Abogado Jorge Humberto Olaechea Reyes, en el cargo como Secretario General de la Municipalidad Distrital de Lurín, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR POR CONCLUIDA la Resolución de Alcaldía N° 116 -2015-ALC-ML de fecha 05 de Junio del 2015 y cualquier norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a todas las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LURIN
JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE